

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de enero de dos mil ocho; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, D<sup>a</sup> SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ENCINA PARDO MORÁN, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D<sup>a</sup> AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, y D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ , por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D<sup>a</sup> EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> CARMEN DOEL MATO, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO Y D<sup>a</sup> FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS-UPL; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia las Concejales D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, del Partido Popular, y D<sup>a</sup> ELENA ALONSO GAZTELUMENDI, del Grupo Socialista.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2007.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 6 y 11 de diciembre de 2007, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

**2º.- PLAN PARCIAL SECTOR SUD-4, BARRIO DE LOS JUDIOS. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente relativo al Plan Parcial del Sector SUD-4, Barrio de los Judíos, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1º.-** La mercantil Empresas del Bierzo Agrupados S.A., presentó en su día el Plan Parcial para el Sector S-4, hoy SUD-4 “Barrio de los Judíos”.

**2º.-** Inicialmente se evacuaron los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

**3º.-** Se recabaron los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Confederación Hidrográfica del Norte, a la Comisión Territorial de Urbanismo, al Servicio de Fomento-Carreteras, al Servicio de Cultura, al Servicio de Medio Ambiente, y a la Diputación Provincial de León.

**4º.-** La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SUD-4, Barrio de Los Judíos, con una serie de prescripciones, que deberían ser subsanadas.

**5º.-** El expediente se sometió a información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 2 de mayo de 2007, y en el Diario de León del día 8 de marzo de 2007, y se comunicó al Registro de la Propiedad Núm. 1 de Ponferrada.

**6º.-** El acuerdo de aprobación inicial se comunicó a la sociedad promotora del mismo.

**7º.-** El Servicio Territorial de Fomento comunicó que no afectaba a ninguna carretera de titularidad de la Junta de Castilla y León; y el Servicio Territorial de Medio Ambiente emitió informe favorable.

**8º.-** La Confederación Hidrográfica del Norte, en un primer escrito requirió una serie de documentación, y posteriormente emitió informe concluyendo que, si bien se infiere la capacidad potencial de caudales de captación efectuados en el expediente A/24/07495 para satisfacer la demanda, deberá concretarse el caudal de concesión de captación del que se sirve este sector para atender la demanda consecuente con el plan que se tramita, debiendo aportar documentación gráfica que clarifique las conexiones de abastecimiento y

saneamiento con las redes preexistentes, siendo tal informe desfavorable, recordando la obligación de dar cumplimiento a una serie de condiciones.

**9º.-** El Servicio Territorial de Fomento emitió informe señalando que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no se puede aprobar definitivamente ningún instrumento de planeamiento de desarrollo hasta que no se adapte el planeamiento general a la Ley y al Reglamento de Urbanismo, comunicándole a dicho Servicio que el Plan Parcial se tramita de forma simultánea, si bien en expedientes separados, con la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada, tal y como permite el Artº. 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, haciéndole saber que el Ayuntamiento se atendrá a no pronunciarse sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial sin estar aprobado el planeamiento general que desarrolla, indicándoles que podrán ampliar el informe sobre el tema de fondo del Plan Parcial, no obrando en el expediente respuesta a tal petición.

**10º.-** La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural inicialmente emitió informe desfavorable hasta que se aporte Estudio Arqueológico, y posteriormente, el informe fue favorable.

**11º.-** El Presidente de la Asociación de Vecinos Los Olivares presentó escrito realizando una serie de sugerencias sobre la falta de una plaza o espacio libre similar, la ubicación de un equipamiento en la esquina de la Avda. de América con la C/ Reino de León, la anchura de las calles y pendientes, el uso comercial en las plantas bajas de las edificaciones con fachada a la Avda. de América y pidiendo que los equipamientos deportivos se sitúen en otra zona.

**12º.-** La Fundación Fustegueras presentó escrito alegando que es propietaria de una superficie de 852,00 m<sup>2</sup> en el Sector, no contando con ella para la elaboración del planeamiento.

**13º.-** La mercantil Empresas del Bierzo Agrupadas S.A., presentó en abril un escrito contestando al acuerdo de la Junta de Gobierno, uniendo la documentación que estimó pertinente, emitiéndose informe técnico sobre ello. Posteriormente en diciembre de 2007 presenta un Texto Refundido del Plan Parcial, Noviembre 2007.

**14º.-** Tanto esta nueva documentación, como las sugerencias de la Asociación de Vecinos y la alegación de la Fundación Fustegueras han sido informadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Iº.-** La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Artº. 55.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y el Artº. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto pone fin a la tramitación municipal corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, y 8/2007.

**IIº.-** El Plan General de Ordenación Urbana en vigor, aprobado por Orden FOM/950/2007 de 22 de mayo, considera el área objeto de ordenación como SUD-4 Barrio de los Judíos, por lo tanto el Plan Parcial presentado tiene la consideración de Planeamiento de desarrollo del P.G.O.U. revisado actualmente en vigor.

**IIIº.-** La tramitación simultánea y en expedientes separados respecto del Plan General es factible, tal y como señala el Artº. 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y ha admitido el Tribunal Supremo, entre otras, en la sentencia de 2 de marzo de 1.988, y actualmente puede aprobarse definitivamente el Plan Parcial al estar aprobado el planeamiento general que desarrolla, por lo tanto en este momento no existe para su aprobación el impedimento que señaló el Servicio Territorial de Fomento en su informe.

La tramitación se ha adecuado a la previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**IVº.-** Respecto de las sugerencias presentadas por la Asociación de Vecinos Los Olivares, hay que indicar que en la última redacción del Plan Parcial, Texto Refundido, noviembre de 2007, se han introducido modificaciones en el sentido de tales sugerencias, y así las parcelas EQ-01 y EQ-02 y T-01 crean un espacio de centralidad que cohesiona el nuevo desarrollo con el actual Barrio de Los Judíos, la anchura de las calles ha sido revisada y ha desaparecido la obligación de que una serie de bloques tenga la planta baja porticada.

**Vº.-** En lo que se refiere a la alegación de la Fundación Fusteguerras, hay que señalar que aunque en el Plan Parcial se identifican a los que, según los promotores de tal Plan Parcial, son los propietarios del suelo del Sector, la fase de planeamiento, que es ante la que nos encontramos, no es propia para dilucidar tal cuestión de propiedad, correspondiendo ello a la fase de ejecución del planeamiento y, en su caso, a la jurisdicción civil ordinaria

**VIº.-** La Confederación Hidrográfica del Norte señala en su informe que del análisis de los datos de caudales de captación efectuados en el expediente

A/24/07495 se infiere la capacidad potencial de las mismas para satisfacer la demanda actual y futura, si bien deberá concretarse el caudal de concesión de captación del que se sirve este sector para atender a la demanda consecuente con el plan que se tramita, que, según el informe emitido, es de 6 l/s, siendo 150 l/s de agua la concesión de Bárcena (resolución agosto 2005 ), con independencia de la del Oza.

En cuanto a las conexiones de abastecimiento y saneamiento con las redes preexistentes, las mismas aparecen en la documentación del Plan Parcial, pasando el colector de saneamiento por la mitad del sector (prolongación Calle Bolivia), si bien hay que señalar, respecto de la de abastecimiento que los puntos de conexión indicados tienen carácter indicativo, concretándose y aprobándose los definitivos con el proyecto de urbanización (que se integrará en el de actuación).

**VIIº-** El contenido del Plan Parcial recogido en el documento Plan Parcial del Sector SUD, Barrio de los Judíos, Texto Refundido, noviembre 2007, se considera suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación, con la precisión antes indicada respecto de las conexiones de las redes de abastecimiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar Definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD-4 “Barrio los Judíos” presentado por la mercantil Empresas del Bierzo Agrupadas S.A., según documento Texto Refundido, noviembre 2007, obrante en el expediente, con las siguientes prescripciones: a) Los puntos de conexión de la red de abastecimiento indicados en el Plan Parcial tienen el carácter de indicativos, concretándose los definitivos en el Proyecto de Actuación – Urbanización que en su día se presente; b) Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para cumplir los objetivos de calidad según lo preceptuado por el Artº. 11 de la Orden 13 de agosto de 1999, quedando prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar a las aguas o a cualquier otro elemento de dominio público hidráulico, salvo previa autorización administrativa, y las obras en la zona de policía de cauces precisarán autorización administrativa.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señaló que con la aprobación de este Plan Parcial en el Barrio de los Judíos la ciudad sale

muy beneficiada, pues gana espacios libres y viviendas sociales en una zona que estaba muy deficitaria; cree que ha llegado con algo de retraso, pero como dice el refrán nunca es tarde.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que apoyarán la aprobación del punto aunque consideran que no es nada maravilloso sino que se trata simplemente del desarrollo de un Sector que sí cumple con los requerimientos legales y con los técnicos que el Ayuntamiento le ha impuesto, así como con las peticiones de la Asociación de Vecinos del barrio y que cumple con los porcentajes de vivienda protegida, es decir, que simplemente cumple la legalidad, si bien esto es una novedad pues ya estamos acostumbrados a lo contrario, pues si en La Rosaleda se hubieran cumplido estas premisas tendríamos 120.000 m<sup>2</sup> más de zonas verdes y más equipamientos, pero por desgracia no fue así y de ahí las seis sentencias en contra que acumula el Ayuntamiento. El Barrio de los Judíos tiene grandes carencias en equipamientos, que con este desarrollo las palía.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que se alegra de que por fin se traiga hoy la aprobación de este Plan Parcial, cuya tramitación comenzó en el año 2003, con las negociaciones con los propietarios para la modificación de la ficha . Manifiesta que este desarrollo del Plan Parcial cumple con la legalidad, igual que cumplía el de La Rosaleda, si bien éste como era un Sector Público levantó ampollas entre la oposición. Saluda que esto haya llegado a término y se obtengan de esta forma importantes espacios de equipamientos y zonas libres para los vecinos de este barrio.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que el Sr. Fierro tiene memoria selectiva porque no es cierto que el desarrollo de La Rosaleda o de la Calleja del Río cumpliera la legalidad, pues hay sentencias que así lo afirman. En cambio este Sector sí la cumple.
- El Sr. Presidente manifiesta que no es cierto que haya seis sentencias condenatorias; este Sector se aprueba con los informes técnicos y jurídicos favorables, igual que lo eran los de la Rosaleda, y la única diferencia entre uno y otro es la propiedad, y recuerda todo lo que ha dicho el Sr. González Saavedra sobre desarrollos urbanísticos con edificios de seis plantas que se construyen en La Rosaleda o en Compostilla cuando aquí no dice nada, y eso que habrá edificios de nueve alturas, porque es necesario para cumplir con los parámetros de edificabilidad que señala la ley. Este Plan Parcial ha sido muy trabajado y es el mejor que el barrio podría tener, poniendo a disposición de los vecinos los equipamientos de los que ahora es deficitario, así como viviendas para el barrio pueda crecer.

### **3º.- PROPUESTA PLENARIA AL MINISTERIO DEL FOMENTO PARA CAMBIO DE TREN EN LA LÍNEA DE PONFERRADA.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento; por unanimidad, ACORDO aprobar la siguiente propuesta:

#### **“AL MINISTERIO DE FOMENTO**

SRA. MINISTRA DE FOMENTO

Se desea que la línea ferroviaria Ponferrada – Madrid , y más concretamente Ponferrada – León, tenga una mayor operatividad y funcionalidad, extendiendo estas consideraciones a la continuidad de la línea hacia Galicia.

Por ello sería deseable que se acortasen los tiempos de viaje en la medida de lo posible. Actualmente se tiene un tiempo de viaje de Ponferrada a León de 1 hora y 20 minutos, y Ponferrada a Madrid de 5 Horas y 57 minutos.

Como quiera que la contratación de las nuevas vías de infraestructura ferroviaria para líneas de alta velocidad se va a demorar unos cuantos años. Se requiere el cambio del tren a una serie que desarrolle mayores velocidades.

En concreto sería deseable el **tren ALVIA serie 130 de RENFE**, ya que por su versatilidad es capaz de circular por vías de ancho estándar e ibérico y tanto en corriente continua como alterna.

Este tren desempeña actualmente el servicio Madrid – Valladolid y Valladolid – León, por tanto únicamente sería ampliar el servicio con este tren a la línea León – Ponferrada.

Se cree que los tiempos de recorrido sufrirán una reducción considerable, consiguiendo Ponferrada – Madrid en menos de cuatro horas y media.

Por lo tanto lo anteriormente expuesto se requiere el cambio de tipo de tren para el denominado Tren ALVIA serie 130 de Renfe.”

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que siempre se ha pedido que a Ponferrada llegue el AVE o un tren de esas características, y recuerda cuando todos los bercianos se manifestaron hace cinco o seis años pidiéndolo, y pregunta porqué ahora nos conformamos con este tren, que es muy poco. Pide que se retome ese acuerdo y sigan pidiendo que sea el AVE el que llegue a Ponferrada, si bien, mientras tanto, no ve mal que se pida el Alvia.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que apoyan la moción para pedir este tren Alvia, pues cualquier cosa que mejore las comunicaciones les parece bien, aunque cree que esto es de poco calado porque lo que quieren los bercianos es el AVE, cuya tramitación se encuentra actualmente en la fase del estudio ambiental. Si la llegada del tren Alvia es posible técnicamente, que lo pongan, pero que no se olviden de seguir pidiendo el Ave y pide que esto, el Ave, no divida la ciudad, para lo que es necesario que sea el equipo de gobierno quien dé los primeros pasos para buscar una solución a la integración del ferrocarril en nuestra ciudad y que se haga la estación, y les pide que se pongan de acuerdo en las peticiones, pues recuerda que en recientes declaraciones el Sr. Moreno, Concejal Delegado de Fomento, pedía la llegada del tren Alvia y el Sr. Silván, Consejero de la Junta de Castilla y León, defendía el AVE , por lo que les pide que unifiquen las peticiones.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que el equipo de gobierno, como el Sr. Escuredo, también quiere el Ave para la ciudad y eso es lo que reivindica, que agilicen estas gestiones y que cuanto antes se cumplan las expectativas, si bien hasta ahora solo hay incumplimientos por parte del Gobierno; el Alvia, que sí le gusta al Ministerio de Fomento, al contrario que al Sr. González Saavedra, mejorará las comunicaciones del Bierzo con el resto de España mientras no llega el AVE, que espera que sea pronto, y así será si el próximo 9 de marzo cambia el gobierno.
- El Portavoz del MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que lo que quería decir es que ha habido un momento que las fuerzas políticas y sociales se manifestaron unidas por el AVE y ahora llevamos cinco años sin seguir pidiéndolo, y que deben seguir haciéndolo, pues parece que los políticos se han acomodado y no hacen nada en este tema.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que supone que el Sr. Cortés al hablar de incumplimientos se refería al gobierno del Sr. Cascos, que lo que había diseñado para Ponferrada, primero nos dejaba fuera de todo porque el tren entraba por Zamora, después de aquellas manifestaciones ya llegaba una lanzadera y más tarde llegó hasta Monforte, pero se trataba de un tren “borreguero”, de vía



única y cree que incluso sin electrificar, y cuando llegó el PSOE al gobierno tuvo que hacer un nuevo proyecto para que nos llegue un tren de verdad, de doble vía, de ancho europeo y con todas las premisas de un tren AVE, lo cual ha llevado aparejado algún retraso. Cree que si ahora no hay reclamaciones es que no hay motivo para ello, porque se está trabajando, el proyecto está en tramitación y si no fuera así y peligrase la llegada del Ave al Bierzo, se manifestarían de nuevo, pero hay que dar un margen para que los trámites se cumplan.

- El Sr. Presidente manifiesta que hay que hacer un ejercicio de prudencia muy importante para escuchar sin alterarse lo que acaba de decir el Sr. González Saavedra, porque decir que el proyecto que había elaborado siendo el Sr. Álvarez Cascos el Ministro de Fomento era un tren “borreguero”, poco menos que de vapor, es la pirueta política más increíble que ha oído en su vida, igual que decir que han estado cuatro años para cambiar un proyecto; los ciudadanos no son tontos y saben que ha habido cuatro años de gobierno socialista durante los cuales se han olvidado del compromiso de traer el AVE a Ponferrada, y el ha sido muy paciente y es cierto que quizás hubiera tenido que salir a cortar la vía, pero el hecho objetivo que el Sr. González Saavedra no puede ocultar a los ciudadanos es que desde hace cuatro años que gobierna su partido, aunque no sabe si es su partido; ante estas palabras se producen protestas desde el banco del Grupo Socialista, pidiendo el Sr. Presidente al Sr. González Saavedra que cumpla de una vez las normas y no le interrumpa cuando está en su uso de la palabra, y pide que conste en acta el incumplimiento por parte de éste de la obligación de observar las normas de funcionamiento de la institución. Sigue señalando que el Gobierno pudo tomar la decisión de meter en un cajón el estudio informativo que había si no le gustaba y empezar a hacer otro, cumpliendo el compromiso contraído, pero la verdad es que han tardado cuatro años en sacar a contratación un nuevo estudio informativo y se han perdido cuatro años en este proyecto porque al gobierno no le ha dado la gana hacerlo antes, olvidándose del Bierzo, e incluso la Comisión que ya estaba constituida entre la Junta y el Ministerio, el gobierno la disolvió, y decir ahora que no es responsabilidad de este gobierno y que la culpa es del Sr. Álvarez Cascos es para nota. Lo único cierto es que había un estudio informativo que el Sr. Escuredo conocía muy bien, porque le tocó defenderlo en aquel momento, y el PSOE y otros salieron a cortar las vías en una manifestación porque no les gustaba, pero ahora que podían haberlo mejorado, han tardado cuatro años en hacerlo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que todo el discurso del Sr. Presidente no sirve para nada porque la realidad pura y dura es que el proyecto del Sr. Álvarez Cascos contemplaba la llegada de un tren “borreguero”, sin electrificar y sin cumplir las premisas

de un tren de alta velocidad, y eso han tenido que cambiarlo, y la realidad es que ocho años del gobierno del Partido Popular sólo sirvieron para traernos un tren “borreguero”.

- El Sr. Presidente señala que el solo quiere que el gobierno cumpla alguno de sus compromisos y lo único que piden ahora es que, ya que no han cumplido traer el AVE , por lo menos que traigan este nuevo tren, que ya llega a León, y sería hacer que llegase también a Ponferrada, acortando sustancialmente la duración del recorrido, mientras no llegue el AVE.

#### **4º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE PERMUTA CON LA SOCIEDAD “SILVANO S.A.” PARA LA CREACIÓN DE ÁREA LOGÍSTICA, EN SUND-ZONA 1.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en vigor, contempla en Fuentesnuevas el SUND Zona 1 para Área Logística, en cuyo ámbito territorial se encuentran propiedades de la sociedad “Silvano S.A.”.

Resultando.- Que al sitio de Compostilla existen unos terrenos municipales.

Considerando.- Que la necesidad de las fincas particulares es patente, al ser necesaria su ocupación para la puesta en marcha del Área Logística, y la permuta se presenta como la forma posible de conseguirlo.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo MASS (2), y 8 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Incoar expediente de permuta de fincas al sitio de San Juan, en Fuentesnuevas y Compostilla, valorándose los bienes por los Servicios Técnicos Municipales, incorporándose certificado del Inventario de Bienes y del Registro de la Propiedad, con informe de la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que últimamente se ha hablado mucho del área logística y ahora ve que no tenían ni el terreno para desarrollarla. Está de acuerdo con ella, y el Alcalde la vendió como algo ya hecho, por lo que creían que tenía todo

bien atado, pero se ve que no era así, pues no tenía aún ni los terrenos necesarios.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que se van a abstener en la votación porque la clave será el convenio que regule la permuta, por lo que esperarán que el mismo se elabore, y espera que sea transparente pues los convenios en urbanismo se hacen en todos los Ayuntamientos, aunque en unos se hacen bien y en otros muy mal.
- El Sr. Presidente responde que miren si será transparente que hasta este punto de hoy, que sólo es el inicio del expediente, han querido traerlo a Pleno, aunque no era necesario hacerlo, para que puedan opinar y decir lo que quieran al respecto. Con este inicio ya se podrá empezar el Área Logística que está contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana recientemente aprobado.

#### **5º.- MOCIÓN DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PONFERRADA.**

Vista la moción presentada por el Consejo Comarcal del Bierzo , del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PONFERRADA.

La Delegación de Ponferrada del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de León presenta una solicitud relativa a su pretensión para la creación de nuevos órganos judiciales en la comarca de El Bierzo.

El Consejo Comarcal del Bierzo entiende que dicha petición, avalada por los profesionales del Derecho, conviene a los intereses del Bierzo y de sus habitantes, y por ello adopta este acuerdo:

Primero: El Consejo Comarcal del Bierzo apoya la petición de la Delegación de Ponferrada del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de León para que desde el Ministerio de Justicia se adopten con carácter urgente las medidas que siguen:

1. Creación de una Sala de la Ilma. Audiencia Provincial de León en Ponferrada.
2. Creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el Partido Judicial de Ponferrada, que en concreto sería el Juzgado nº 7 de

tal clase, ya que el número de Procedimientos tramitados excede con mucho de la media de la Comunidad Autónoma y también de la nacional, especialmente en materia civil, superando notablemente los módulos que se consideran aconsejables. La creación del nuevo Juzgado, a ser posible, debería ir acompañada de la especialización de jurisdicciones a fin de que haya Juzgados dedicados exclusivamente a temas civiles y otros a temas penales, con especial estudio de la situación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada, al que al haberle sido asignados todos los procedimientos relacionados con Violencia Doméstica, se enfrenta a diario a difíciles, cuando no imposibles, encajes de su agenda de señalamientos y sobrecarga de trabajo imposible de prever.

3. Creación de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Ponferrada, que vendría a sumarse a los dos que existen actualmente en la ciudad de León, dada la situación de sobrecarga de trabajo de los mismos.
4. Necesidad de acometer y ejecutar, con urgencia, las obras de ampliación del Palacio de Justicia de Ponferrada, hace años comprometidas y en proyección, para lo cual el Ayuntamiento de Ponferrada ha cedido los terrenos situados en la parte posterior del actual Palacio de Justicia, ya que sin acometer tales obras no sería posible la creación de nuevos Organos.

...”

Conocida la moción, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando por unanimidad la urgencia, según establece el Art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.; por unanimidad de sus miembros, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Suscribir la moción presentada, en todos sus términos.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo al Consejo Comarcal del Bierzo y a la Delegación de Ponferrada del Ilustre Colegio de Abogados de León.-

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó.

- El Sr. Presidente manifiesta que se trata de una iniciativa por la que los Ayuntamientos y el Consejo Comarcal del Bierzo solicitamos la ampliación de los Juzgados, creando el nº 7 de Primera Instancia e Instrucción así como un Contencioso-Administrativo en Ponferrada, que es imprescindible para agilizar el funcionamiento de los Juzgados.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que apoyan la moción solicitando, una vez más, esta ampliación, si bien cree que ya debíamos solicitar también la ampliación al nº 8, pues, aún así, quedaríamos cortos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que se alegra de que todos estén de acuerdo; como en el punto anterior, también en este punto llevamos cuatro años de incumplimiento por parte del gobierno de sus promesas. El Ayuntamiento ha cedido hace tiempo el terreno para llevar a cabo la ampliación, y ahora sólo esperan que de una vez se lleven a cabo las obras necesarias y pueda hacerse efectiva esta ampliación.

#### **6º.- APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS, PARKING PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NÚÑEZ S.A., adjudicataria de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Plaza del Ayuntamiento, por el que solicita una revisión de tarifas en base al IPC de los ejercicios 2005 y 2006, fijando ésta en un importe de 0,85€/hora (0,0142 €/minuto), así como la implantación de una tarifa de acceso al estacionamiento por importe de 0,13 €/vehículo para cubrir los gastos generados por el efecto de la aplicación de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (máquinas de entrada, cajeros automáticos, caja central, sistema de reconocimiento de matrículas y redondeo a la baja).

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 1998, por el que se adjudica a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento, se aprueba una tarifa horaria de 125 pts/hora (0,75 €), sin perjuicio de que en el futuro se aprueben por el Ayuntamiento nuevas tarifas horarias.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2003, se aprobaron nuevas tarifas horarias, quedando éstas fijadas en 0,77 €, conforme al incremento del I.P.C. desde agosto de 2001 a agosto de 2003.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2006, se revisaron de nuevo dichas tarifas, quedando éstas fijadas en 0,83 €/hora, conforme al incremento del I.P.C. desde agosto 2003 a agosto 2005.

CONSIDERANDO que la adjudicataria solicita además el establecimiento de una tarifa de acceso, motivándose en que la aplicación de las medidas impuestas por la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de

aparcamiento de vehículos, en su modificación operada por la Ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (máquinas de entrada, cajeros automáticos, caja central, sistema de reconocimiento de matrículas y redondeo a la baja) le ha supuesto un incremento de los gastos de inversión y una disminución de ingresos.

RESULTANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato concesional establece en su art. 26 que procederá la revisión de tarifas ante situaciones de desequilibrio económico financiero sobrevenido cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio financiero de la concesión, así como por motivos de política general de aparcamientos.

CONSIDERANDO que la adopción de las medidas impuestas por la Ley 40/2002 citada se encuadrarían dentro de la política general de aparcamientos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2), **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar nuevas tarifas horarias ordinarias máximas aplicables al aparcamiento subterráneo de Plaza del Ayuntamiento, quedando fijadas en 0,0142 €/minuto (0,85 €/hora), resultantes de aplicar una parte del incremento experimentado por el I.P.C. durante el periodo agosto 2005 hasta agosto 2007.

**SEGUNDO:** Aprobar el establecimiento de una tarifa de acceso al estacionamiento por importe de 0,13 €/vehículo.

## **7º.- APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS, PARKING DE PÉREZ COLINO.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NÚÑEZ S.A.-TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. (U.T.E. PEREZ COLINO), adjudicataria de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Av. Pérez Colino, por el que solicita una revisión de tarifas en base al IPC del ejercicio 2006 (3,5%), así como la implantación de una tarifa de acceso al estacionamiento para cubrir los gastos generados por el efecto de la aplicación de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (máquinas de entrada, cajeros automáticos, caja central, sistema de reconocimiento de matrículas y redondeo a la baja).

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1997, por el que se adjudica a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento, se aprueba una tarifa horaria de 100 pts/hora (0,60 €), sin perjuicio de que en el futuro se aprueben por el Ayuntamiento nuevas tarifas horarias.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2005, se aprobaron nuevas tarifas horarias, quedando éstas fijadas en 0,70 €, conforme al incremento del I.P.C. desde septiembre de 2001 a septiembre de 2004.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2006, se revisaron de nuevo dichas tarifas, quedando éstas fijadas en 0,75 €/hora, conforme al incremento del I.P.C. desde septiembre de 2006 a septiembre de 2007.

CONSIDERANDO que la adjudicataria solicita además el establecimiento de una tarifa de acceso, motivándose en que la aplicación de las medidas impuestas por la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, en su modificación operada por la Ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (máquinas de entrada, cajeros automáticos, caja central, sistema de reconocimiento de matrículas y redondeo a la baja) le ha supuesto un incremento de los gastos de inversión y una disminución de ingresos.

RESULTANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato concesional establece en su art. 26 que procederá la revisión de tarifas ante situaciones de desequilibrio económico financiero sobrevenido cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio financiero de la concesión, así como por motivos de política general de aparcamientos.

CONSIDERANDO que la adopción de las medidas impuestas por la Ley 40/2002 citada se encuadrarían dentro de la política general de aparcamientos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2), **ACORDO:**

**PRIMERO:** aprobar nuevas tarifas horarias ordinarias aplicables al aparcamiento subterráneo de Av. Pérez Colino, quedando fijadas en 0,0128

€/minuto (0,77 €/hora), resultantes de aplicar el incremento del I.P.C. desde septiembre de 2006 hasta septiembre de 2007 (2,7%).

**SEGUNDO:** aprobar el establecimiento de una tarifa de acceso al estacionamiento por importe de 0,13€ /vehículo.

**8º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE CULTURA “PEDRO ÁLVAREZ OSORIO –CONDE DE LEMOS-“**

Visto el expediente de referencia y

**Resultando.** Que por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2007, se aprueban los estatutos de la Fundación Cultural “Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos”, aprobando la aportación de una cantidad de 30.000 Euros, al capital fundacional por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

**Resultando.** Que en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2007, se prevé una subvención excepcional directa convenida, con destino a la Fundación Pedro Álvarez Osorio- Conde de Lemos, por importe de 30.000 Euros, su concepto de Aportación Municipal, socio Fundador.

Existiendo consignación adecuada y suficiente por este fin, en la partida 451.489, del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

**Resultando.** Que tras diferentes reuniones con los interesados en crear la fundación privada, conforme a los estatutos aprobados, se acuerda constituir un capital fundacional, por importe de 40.000 Euros, aportada por los socios fundadores a partes iguales, en la cantidad de 5.000 Euros, que se harán efectivos, en el momento de formalizar la correspondiente escritura de constitución, conforme a los compromisos adquiridos.

**Resultando.** Que de acuerdo con las previsiones presupuestarias, se entiende adecuado a los fines estatutarios, realizar una aportación económica de 25.000 Euros, a la Fundación Cultural Pedro Álvarez Osorio “Conde de Lemos”, en concepto de subvención nominativa-convenida, al objeto de financiar el desarrollo de actividades propias.

**Considerando,** lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones, artículo 9 y 18 de la Ley 13/2002 de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León y demás concordantes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 13 votos a favor,



correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2), **ACORDO**.

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Plenario adoptado en sesión de 29 de marzo de 2007, y las previsiones del Plan Estratégico Municipal Subvención 2008-2010, en el sentido de que la aportación municipal a la Fundación, en concepto de subvención excepcional/nominativa, se destinara en cantidad de 5.000 Euros a la constitución del Capital fundacional, destinándose el resto hasta un total de 30.000 Euros, a financiar actividades propias de la misma.

El resto del acuerdo permanecerá en los términos inicialmente adoptados.

**SEGUNDO:** Habilitar a Don Carlos López Riesco, representante municipal en la referida Fundación, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias, en orden a su inscripción en el Registro de Fundaciones, tramitación del C.I.F., apertura de cuentas y los demás tramites que sean necesario par al constitución y puesta en funcionamiento de la Fundación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que su Grupo no formaba parte de la Corporación cuando se aprobaron los Estatutos de la Fundación, por lo que hasta este momento no la conocían. Cree que hay temas en los que debían formar parte todos los Grupos de la Corporación, si bien la decisión última siempre la tendría el equipo de gobierno, pero cree que todos debían formar parte, o al menos los miembros de la Comisión Informativa. Se abstendrán en la votación porque, si bien no están en contra de la Fundación, tampoco están de acuerdo con que no formen parte de la misma todos los Grupos.
- El Sr. Presidente señala que este es un punto puramente técnico, pues son éstos los que aconsejan que la aportación que figura en el presupuesto se haga en este porcentaje para la constitución de la misma. En cuanto a la participación, está garantizado que en la Comisión de Cultura se dará toda la información sobre las actividades que lleve a cabo la Fundación, pero la representación institucional es solo de una persona. Toda la información se les hará llegar a través de la Comisión Informativa de Cultura y también recibirá todas las ideas que quieran aportar, que serán bienvenidas para cumplir el objetivo de la Fundación, que es impulsar la cultura en nuestro municipio, dando participación a todas las iniciativas.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra manifiesta que se abstendrán en la votación. Están hablando de constituir la Fundación con unas aportaciones del Ayuntamiento y de ocho empresas, que son los socios fundadores, de 5.000 € cada uno, y cree que esto es muy poco, sobre todo porque el número de socios fundadores está limitado a un número, y dado que estos son los que más dinero ponen, la cantidad es muy pequeña; cree que debía dejarse libre el número de socios fundadores para poder poner más dinero en la Fundación. Esto nació mal, como ya dijeron en su día, si bien hoy se abstendrán y ya se verá como funciona la Fundación y que actividades desarrolla.
- El Sr. Presidente contesta al Sr. González Saavedra que la aportación que está comprometida en el presupuesto es de hasta 30.000 €, y esta será la cantidad que el Ayuntamiento y los socios fundadores aportarán a la Fundación, pero los técnicos aconsejan que la cantidad constitucional sea de 5.000 € y el resto, hasta 30.000 €, será para actividades.

**9º.- ANULACIÓN DEL ACUERDO DE ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES TRAS LA ENCINA DESDE LA CALLE PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO.**

Visto el expediente de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras Urbanización de la Calle Tras la Encina desde la Calle Paraisín hasta la Plaza de la Torre de San Lorenzo.

Visto el informe de la Ingeniería Municipal de fecha 14 de diciembre de 2007

Resultando que derivado del mencionado informe por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2007 se resuelve el contrato de la obra Urbanización de la Calle Tras la Encina desde la Calle Paraisín hasta la Plaza de la Torre de San Lorenzo

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO**:

Anular las Contribuciones Especiales impuestas como consecuencia de las obras de Urbanización de la Calle Tras la Encina desde la Calle Paraisín hasta la Plaza de la Torre de San Lorenzo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Presidente propone debatir este punto y el siguiente de forma conjunta, debido a que se trata de la anulación de unas contribuciones especiales y la ordenación e imposición de otras nuevas, en las mismas calles, siendo aceptada dicha propuesta por los Grupos.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que en cuanto al punto 9º, anulación de las contribuciones especiales, votarán a favor, pero en el 10º, la imposición de otras nuevas, votarán en contra; recuerda el dicho de que las obras hay que hacerlas dos veces para que salgan bien, pero aquí no se había hecho nada. No sabe a quien corresponde asumir esa responsabilidad, pero cree que hay que fijarse mejor.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, anuncia que en el punto 9º votarán favorablemente, ya que se anulan las contribuciones especiales, y en el punto 10º votarán en contra. Manifiesta que le preocupa menos que esta obra tenga este presupuesto que el hecho de que la anterior costara lo que costaba siendo una chapuza, ya que se iba a hacer la urbanización sin las instalaciones subterráneas pertinentes y, además, tardaron dos meses en descubrirlo; ahora toca rectificar y hacer las conducciones necesarias, si bien pagando mucho más que el nuevo presupuesto pues hay que liquidar al anterior adjudicatario los trabajos que efectuó. En cuanto a las nuevas Contribuciones Especiales, votarán en contra porque aplican lo mismo que con el proyecto anterior, lo que demuestra lo que vienen denunciando cada vez que traen un punto de estos al pleno, que las contribuciones especiales se aplican en este Ayuntamiento de forma discriminatoria, como quiere el Concejal de turno y para comprobarlo solo hay que mirar otras obras del entorno, en las que han aplicado porcentajes distintos en cada una. Votan en contra, por la chapuza y por la arbitrariedad en la aplicación de las contribuciones especiales.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que efectivamente se produjo un error y así lo han reconocido, pues rectificar es de sabios, y hecha en falta que otros no hicieran lo mismo en casos similares, como en Cruz de Miranda. Cree que es de lógica tributaria mantener la misma cantidad a pagar por los vecinos en concepto de contribuciones especiales, si bien parece que el Sr. González Saavedra quiere que se les cobre más.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que no quieren en absoluto que se les cobre más sino que quiere poner en evidencia que las contribuciones especiales se aplican de forma totalmente arbitraria, y le dice al Sr. Cortés que ojalá no llegue a sabio rectificando, porque es una forma muy lenta y muy penosa de hacerlo. No

conoce lo de la Calle Cruz de Miranda, pero supone que el Sr. Cortés sí, ya que entonces era Concejal del Grupo Socialista.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, le contesta que por eso sabe de lo que habla, si bien es normal que al Sr. González Saavedra no lo sepa pues entonces estaba en otro Partido. Sobre la arbitrariedad, señala que no tiene cabida aquí, porque aplican los criterios aprobados y, además, en el Casco Antigo siguen la línea de cobrar precios similares en todas las calles.

### **10º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES TRAS LA ENCINA DESDE LA CALLE PARAISÍN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO.**

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de NUEVA PAVIMENTACION DE LA URBANIZACION DE LA CALLE TRAS LA ENCINA, DESDE CALLE PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2),  
**ACORDO:**

**PRIMERO.-** Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de NUEVA PAVIMENTACION DE LA URBANIZACION DE LA CALLE TRAS LA ENCINA, DESDE CALLE PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

**SEGUNDO.-** Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **221.637,88** euros.
- b) Subvención de la Junta de Castilla y León (dentro del Convenio del Area de Rehabilitación Integral del Casco Antigo) 91.979,72 euros.
- c) El coste soportado asciende a **129.658,16** euros, una vez deducido del coste previsto de la obra la subvención indicada.
- d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **20.887,93** euros, equivalente al **16,11%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

- e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **93,10** euros metro lineal.
- f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que obra en el expediente, considerándose tales las personas físicas o jurídicas, beneficiarias por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
- g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
- h)
  - En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia e Gestión Tributaria.

**TERCERO.-** Exponer el expediente a información pública en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de circulación provincial durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

## **11º.- ADHESIÓN A LA RED DE GOBIERNO LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.**

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección "Red de gobiernos Locales + Biodiversidad 2010", cuyo objeto es la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural, con el objeto de convertirse en un

instrumento de apoyo técnico a las corporaciones locales, ofreciéndoles herramientas para promover el incremento de la biodiversidad.

Las entidades locales que la integren se comprometen a promover estrategias, planes, programas y proyectos de ordenación basados en el desarrollo sostenible del municipio, que garanticen la funcionalidad y dinámica ecológica de los territorios naturales, así como de los medios urbanos y a educar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de disponer de un medio ambiente adecuado y con un alto grado de diversidad biológica, como elementos esenciales de la salud humana y la preservación de nuestro patrimonio natural.

Considerando beneficiosa la incorporación del municipio de Ponferrada a la Red de Gobierno Locales + Biodiversidad y como entidad asociada a la FEMP,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión del municipio de Ponferrada a la Red de Gobierno Locales + Biodiversidad 2010.

**SEGUNDO:** Designar como representante político para la participación en los órganos de gobierno colegiados de la Red a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, DOÑA MARIA ENCINA PARDO MORÁN.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, pide que esto no se quede en el papel y en un puro formulismo.

**12º.-MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN A/24/06743 RELATIVA AL ABASTECIMIENTO DE PONFERRADA, INCLUYENDO EL USO PARA RIEGO A SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 10 de agosto de 2005, se otorga al Ayuntamiento de Ponferrada un aprovechamiento de 150 litros/segundo del embalse de Bárcena, con destino a abastecimiento de Ponferrada, aunque el caudal máximo de derivación que pueden suministrar los grupos de bombeo instalado pueden alcanzar los 275 litros/segundo (Expte. A/24/06743).

Resultando.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas inició un expediente de aprovechamiento de agua del embalse de Bárcena en Santo

Tomás de las Ollas, con destino a riego (expte. A/24/08427), teniendo ambas entidades las mismas tomas del pantano de Bárcena y un único bombeo.

Resultando.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas pretende una derivación para riego con un caudal de 8 litros/segundo, durante las 24 horas del día y 7 días a la semana, en los meses de mayo a septiembre (150 días al año):

- Volumen máximo anual autorizable de 103.680 m<sup>3</sup>/año.
- Volumen máximo diario autorizable en temporada de riego 691 m<sup>3</sup>/día.

Resultando.- Que según informe de la Comisaría de Aguas del Bierzo (Confederación Hidrográfica del Norte), no es posible la autorización de dos concesiones para una única instalación de derivación.

Resultando.- Que el Art. 81 del R.D.L. 1/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, dispone que "... los usuarios del agua y otros bienes de dominio público hidráulico de una misma torre o concesión, deberán constituirse en "comunidad de usuarios..." pudiendo excepcionarse este régimen general cuando la modalidad o las circunstancias del aprovechamiento lo aconsejen, o cuando el número de participantes sea reducido ... (apdo 5 Art. 81 L.A.), habiéndose suscrito un convenio de cesión de una de las instalaciones entre la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas y el Ayuntamiento de Ponferrada, el 30 de diciembre de 2005, a requerimiento del propio organismo de Cuenca.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte la modificación de la concesión de aguas, otorgada por resolución de 10 de agosto de 2005, incrementando la misma en los siguientes máximos con destino a regadío:

- Volumen máximo anual de 103.680 m<sup>3</sup>/año.
- Volumen máximo diario en temporada de riego: 691 m<sup>3</sup>/día.

**SEGUNDO:** Refundir en una única concesión A/24/06743, las dos derivaciones.

**TERCERO:** Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte, al amparo de lo dispuesto en el art. 81.5 del T.R. de la Ley de Aguas, la autorización de un convenio específico que regule el uso compartido de las instalaciones y el aprovechamiento de las aguas, nombrando representante único ante el organismo de cuenca al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

**CUARTO:** Dar conocimiento de la presente resolución a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, pide que le aclaren si no es necesario crear un nuevo órgano gestor o si a través de un convenio con Confederación serviría para compartir las dos instalaciones.

Le contesta la Sra. Secretaria que nos acogemos a la cláusula 1ª, apartado 5 de Ley de Aguas y se va a solicitar la firma de un convenio específico, que debe ser autorizado por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.